Junta Del Distrito Municipal De Guayabal

(Puñal)

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.005 -2023

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizados; y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios.

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 349** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las transferencias que solicita la Directora de la Junta del Distrito Municipal de Guayabal, Puñal, Santiago, en un gran porcentaje contribuye a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito.

Considerando: Que **el literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El **Decreto No. 492-07**, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, **La Transferencia Presupuestaria por un Monto Total de RD$ 1,454,723.00** aplicados en la **Cuenta de Personal, Servicio, Educación e Inversión de la siguiente manera:**

- **Personal:** **RD$ 109,500.00**
- **Servicios:** **RD$ 814,087.00**
- **Educación:** **RD$ 88,000.00**
- **Inversión:** **RD$ 443,136.00**

Lo antes ya explicado se encuentra desglosado y detallado en el documento anexo.

Segundo: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2023 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular, de la Junta del Distrito Municipal Guayabal, Municipio Puñal, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2023)

Lic. Fior Denis Tavarez
Directora municipal

Luis Manuel Tavarez
Presidente

Junta Del Distrito Municipal De Guayabal

(Puñal)

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.006-2023

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizados; y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios.

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 349** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las transferencias que solicita la Directora de la Junta del Distrito Municipal de Guayabal, Puñal, Santiago, en un gran porcentaje contribuye a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito.

Considerando: Que **el literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El **Decreto No. 492-07**, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, **la Modificación Transferencia de Ingresos por un Monto Total de RD$ 57,547.00** desglosado y detallado en el documento anexo.

Segundo: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2023 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala Capitular, de la Junta del Distrito Municipal Guayabal, Municipio Puñal, Provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2023).

Lic. Fior Denis Tavarez
Directora municipal

Luis Manuel Tavarez
Presidente